MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715 – 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

Notificación a Oferente

Capiibary, 18 de mayo del 2021

Señor:
Julio Cesar Contrera Benitez
Emprendimiento Los Hnos. Norteños
Capiibary - PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiibary, en tiempo y forma, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en virtud al llamado denominado CD N° 04/2021 para "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H°", el cual la apertura de sobres fue llevado a cabo el 18/05/2021 a las 09:30 hs. En el local de la Institución Municipal y en la que se presentó su firma con su respectivo sobre, por lo que se procedió a la apertura del mismo y con la presencia de los responsables de la entidad convocante como así también la de su firma como consta en el Acta expedida en su oportunidad, el cual fuera derivado al comité de evaluación, la que también emitió su informe una vez observado y verificado todos los recaudos legales, técnicos y económicos establecidos para el presente llamado dentro del plazo legal establecido, se ha constatado que la firma Electro Yhaguy de Sonia Elizabeth Benitez Torales se encuentra dentro del marco establecido por el PBC de nuestra Institución, por lo que por la presente nota pasamos a comunicarle que el llamado "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordones de H°", con ID 397639 precedentemente mencionada le fue adjudicada por Resolución N° 331 /2021, tal como lo establece la Ley de Contrataciones Públicas que rige para la materia, por lo que por la presente cumplimos en informarle el resultado del llamado----------

Se adjunta:

- Resolucion de Adjudicacion
- Informe del Comite de Evaluacion

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.----------

Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC

Econ. César David González
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

Recibí a las 13:30 hs
18-05-21

Julio Contrera B

Emprendimientos "Los Hermanos Norteños"
De julio César Contrera Benitez
R.U.C.: 4.236.501-5